



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E186369/2025

669

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Global Antares Software", consultado por la empresa Apdata do Brasil Software Ltda., no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 16.09.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 03.07.2025 de empresa Apdata do Brasil Software Ltda.

SANTIAGO,

26 SEP 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.

EMPRESA APPDATA DO BRASIL SOFTWARE LTDA.



Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, para lo cual se acompaña un informe de certificación emitido por la empresa Ciberlegal S.p.A., Rut 77.180.832-8, fechado el 02.07.2025.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 del Código del Trabajo, fueron sometidos al proceso de revisión establecido en el artículo 68º de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Durante esta etapa se analiza el cumplimiento de las exigencias mínimas, así como la omisión de información general, las credenciales o accesos al módulo de fiscalización, flujos y la falta de documentos.

Observación: Se realizan reiterados intentos desde diferentes equipos para obtener clave de acceso al portal de fiscalización sin obtener resultados lo cual, evidentemente, impide analizar todas las normas asociadas a las facultades inspectivas de este Servicio, de manera que la plataforma no aprueba esta etapa revisión.

Conclusión: De acuerdo a lo señalado, la plataforma no cumple el examen de admisibilidad de modo que no avanza a la siguiente etapa de revisión.

b) Análisis de los aspectos informáticos: En esta etapa se examina el cumplimiento de las condiciones relativas a la arquitectura del software, seguridad, integridad y respaldo de la información, base de datos, alertas, etc.

Conclusión: No se analizan los aspectos informáticos del sistema.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: En esta instancia se revisan las exigencias asociadas a la emisión de reportes.

Conclusión: No se analizan los aspectos jurídicos del sistema.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de las normas legales y reglamentarias invocadas y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "GLOBAL ANTARES", consultado por la empresa Apdata do Brasil Software Ltda., no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,



D.
MGC/ROG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;
- Control;